

Proceso: SUCESIÓN. Demandantes: AVELINO ROMERO DÍAZ, ELEUTERIO ROMERO DÍAZ, GERMAN ROMERO DÍAZ, NERY ROMERO DÍAZ, JACINTO ROMERO DÍAZ y MISAELE ROMERO DÍAZ, Causante: ROSA ELVIRA DÍAZ DE ROMERO (q.e.p.d.). Radicación: 25307-31-84-002-2016-00250 00 Sentencia No. 355

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: AVELINO ROMERO DÍAZ, ELEUTERIO ROMERO DÍAZ, GERMAN ROMERO DÍAZ, NERY ROMERO DÍAZ, JACINTO ROMERO DÍAZ y MISAELE ROMERO DÍAZ

Causante: ROSA ELVIRA DÍAZ DE ROMERO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00250 00

Sentencia No. 355

ASUNTO A TRATAR

Agotado el trámite indicado en el numeral 1º del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, sin que dentro del término de traslado del trabajo de partición rendido por los abogados HORACIO SANTANA CAICEDO y ÁLVARO RODRIGUEZ TORREZ, se presentara objeción alguna que deba resolver el Despacho, al igual que observado las autorizaciones rendidas por la DIAN mediante oficios No. 108201272-4214 del 4 de octubre de 2023 emitido por CECILIA PATRICIA CHAPARRO MALDONADO Jefe División de Recaudo y Cobranzas (A) y No. 1.32.274.564.23978 del 23 de octubre de 2023 suscrito por ROBINSON SUATERNA OSPINA G.I.T. de Representación Externa-División de Cobranzas de la DIAN en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario, se procederá a dictar sentencia que lo apruebe en los términos del numeral 2º del artículo en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca administrado justicia en nombre de la Republica de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición rendido por los abogados HORACIO SANTANA CAICEDO y ÁLVARO RODRIGUEZ TORREZ que milita en el pdf 30 del expediente digital.

SEGUNDO: INSCRÍBASE la presente sentencia y el trabajo de partición en donde corresponda, aportando copia al expediente que acredite lo aquí ordenado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Proceso: SUCESIÓN. Demandantes: AVELINO ROMERO DÍAZ, ELEUTERIO ROMERO DÍAZ, GERMAN ROMERO DÍAZ, NERY ROMERO DÍAZ, JACINTO ROMERO DÍAZ y MISAEL ROMERO DÍAZ, Causante: ROSA ELVIRA DÍAZ DE ROMERO (q.e.p.d.). Radicación: 25307-31-84-002-2016-00250 00 Sentencia No. 355

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"](#)

CUARTO: EXPÍDASE copia autentica de la presente sentencia y el trabajo de partición a efecto de los registros aquí ordenados.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE definitivamente las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

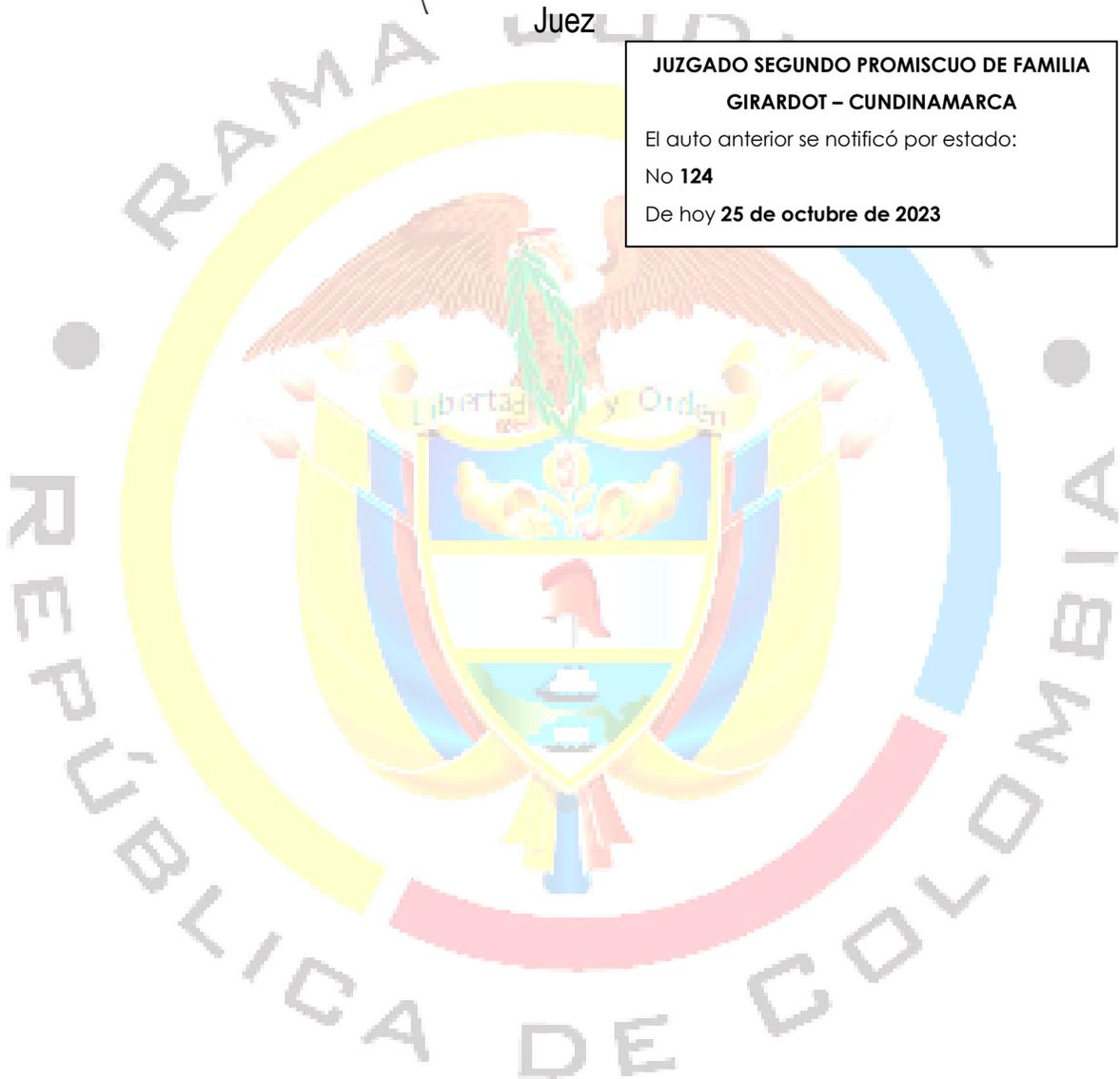

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DOLY AMPARO ROMERO ESCOBAR en representación de su hija ELIANA DEL PILAR MOJICA TORRES

Demandado: ANDERSON JAVIER MOJICA TORRES

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00262 00

Atendiendo lo solicitado por ANDERSON JAVIER MOJICA TORRES, el Despacho POR SEGUNDA VEZ requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito actualizado, partiendo de la última aprobada por el Despacho el 29 de enero de 2019, teniendo en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial. Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Se le pone de presente a DOLY AMPARO ROMERO ESCOBAR y ELIANA DEL PILAR MOJICA TORRES frente a su petición que milita en el pdf 006 que en caso de que el demandado hubiere cubierto el total de la liquidación del crédito aprobada el 29 de enero de 2019 por valor de \$24.143.913,18, deberán manifestarlo expresamente para los fines del artículo 461 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: JUDY KATHERINE PASTRANA VALBUENA en representación de sus menores hijos NICOL KATHERINE DELGADO PASTRANA y MIGUEL ÁNGEL DELGADO PASTRANA

Demandado: CARLOS ARTURO DELGADO SÁNCHEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00328 00

Atendiendo lo solicitado por JUDY KATHERINE PASTRANA VALBUENA, por secretaría requiérase al pagador correspondiente para que dentro de los 15 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, proceda a acreditar el pago de las cuotas de alimentos causadas en los meses de agosto de 2013 a la fecha, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca garantizar el interés superior que le asiste a los menores NICOL KATHERINE DELGADO PASTRANA y MIGUEL ÁNGEL DELGADO PASTRANA.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA ESTEFANNY ULLOA MARTÍNEZ en representación de su menor hijo SAMUEL DAVID FORERO ULLOA

Demandado: JONATHAN SMITH FORERO BUITRAGO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00047 00

Lo informado y allegado por el Teniente Coronel RICARDO ANDRÉS BERNAL VALLARINO Jefe de Nomina Ejercito Nacional mediante oficio 2022317001019271: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 del 12 de mayo de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

No es posible acceder a lo solicitado por MARÍA ESTEFANNY ULLOA MARTÍNEZ en el pdf 060 del expediente digital, habida cuenta que, por la naturaleza declarativa del presente asunto, no es posible acumular pretensiones ejecutivas como la relativa al cobro de auxilio familiar, habida cuenta de la prohibición señalada en el numeral 3º del artículo 88 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente proveído, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESIGNACIÓN DE TUTOR O GUARDADOR

Demandantes: MARCO EMILIO MENDOZA VELOSA y REBECA AGUASACO DE FLÓREZ

Pupilo: ALEX FABIÁN MENDOZA AGUASACO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00402 00

El informe de títulos de depósitos judiciales que milita en le pdf 022 del expediente, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo solicitado por el abogado JOSÉ NICOLAS HIGUERA RUIZ, por secretaría hágase entrega de los dineros consignados para el presente asunto y que fueran relacionados en su oportunidad por el contador JUAN CARLOS LUNA ROA como de propiedad del pupilo ALEX FABIÁN MENDOZA AGUASACO, a favor del guardador principal MARCO EMILIO MENDOZA VELOSA observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso, a quien se le requiere para que rinda cuentas mensuales y comprobadas de la administración de dichos dineros que deben ser destinados exclusivamente para cuidado del pupilo, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JULIETH VIVIANA DÍAZ en representación de su menor hijo ANDRÉS FELIPE ZOLIPA DÍAZ

Demandado: CESAR ENRIQUE ZOLIPA RANGEL

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00056 00

Resolviendo de fondo la petición elevada por el demandado CESAR ENRIQUE ZOLIPA RANGEL en el pdf 035, deberá estarse a lo resuelto en auto del 28 de septiembre de 2023 que lo remitió a lo decidido en auto del del 11 de abril de 2023¹ en donde se le señaló que si bien en el informe de títulos que aduce en su escrito, aparentemente se pagó la obligación, lo cierto es que allí no se indican los intereses de mora que se han causados, al igual que no figura amortizada en su totalidad la obligación previo al mandamiento de pago junto con sus intereses de mora, motivo por el cual, deberá allegar la liquidación actualizada del crédito ejecutado en los términos señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, partiendo de la última liquidación aprobada por el Juzgado y allegando las constancias de los abonos que señala realizó a la obligación.

Nótese que contrario a lo afirmado, se le recuerda que en efecto conoce la orden de pago librada en su contra el 27 de febrero de 2019, conforme la constancia de notificación personal del 26 de junio de 2019² y sin que dentro del término de traslado se opusiera a las pretensiones de la demanda o acreditara el pago exigido tal como se indicó en auto del 22 de julio de 2019³, silencio que dio lugar a ordenar seguir adelante la ejecución en su contra mediante sentencia del 5 de septiembre de 2019⁴, motivo por el cual no puede alegar vulneración alguna a sus garantías constitucionales, puesto que, fue debidamente vinculado al proceso y la totalidad de peticiones que ha elevado, a la fecha, se encuentra debidamente atendidas.

Ahora bien y si considera que la señora JULIETH VIVIANA DÍAZ incurrió en alguna conducta penal, deberá denunciarlo ante la autoridad competente, allegando los medios de prueba en que funde su afirmación, puesto que, al dictarse la sentencia en cita, el Despacho conjuró de fondo el presente asunto y por ende, no es posible retrotraerse sobre la misma.

¹ Pdf 24 del expediente digital.

² Folio 19, pdf 001 del expediente digital.

³ Folio 21, pdf 001 del expediente digital.

⁴ Folio 23 a 24, pdf 001 del expediente digital.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

Por secretaria requiérase POR TERCERA VEZ a CASUR para que proceda a materializar el embargo y retención de los dineros que por todo concepto (pensión, primas, etc.) siempre y cuando sean susceptibles de dichas medidas cautelares, que devengue el demandado CESAR ENRIQUE ZOLIPA RANGEL como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, hasta el límite máximo permitido por la Ley, dentro de los 15 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial que busca garantizar el interés superior del menor ANDRÉS FELIPE ZOLIPA DÍAZ.

Para el efecto, el pagador de la entidad en comento, deberá consignar la cuota alimentaria por concepto 6º y la parte restante por el concepto 1º en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de titularidad de ese Juzgado. Se limita la anterior medida respecto del concepto 1º en la suma de \$13.000.000.00. Secretaría oficie a quien corresponda por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOVO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARÍA MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO MARCUCCI PEREYRA

Demandado: GUILLERMO ALBERTO CASTRO CALDERÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00182 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL mediante fallo de impugnación del 27 de septiembre de 2023 en ponencia del Honorable Magistrado GERARDO BOTERO ZULUAGA, que confirmó la negación de la tutela emitida por el SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA el 6 de septiembre de 2023, que negó la acción de tutela instaurada en contra de este Despacho.

Secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: LUZ MARINA SÁNCHEZ quien actúa en representación de su causante madre ALICIA SÁNCHEZ VANEGAS (q.e.p.d.), FRANCISCO SÁNCHEZ VANEGAS y ANA BEATRIZ SÁNCHEZ VANEGAS como herederos del causante ERASMO SÁNCHEZ PÉREZ (q.e.p.d.).

Demandados: MICHAEL STEVEN CORTES NAIZAQUE, SHARICK NICOLLE CORTES NAIZAQUE, ANDERSON ALFONSO CORTES CONTRERAS, HELBER EDUARDO CORTES CONTRERAS, MILLER ALFREDO CORTES CONTRERAS y OLGA LUCIA SÁNCHEZ GUZMÁN en causa propia y en representación de la menor INGRID DAYANA CORTES SÁNCHEZ en representación de su causante progenitor MANUEL ANTONIO CORTES RUBIO (q.e.p.d.) y los demás herederos indeterminados del causante ERASMO SÁNCHEZ PÉREZ (q.e.p.d.).

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00226 00

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 1º de septiembre de 2023, no se hizo presente heredero indeterminado alguno del causante ERASMO SÁNCHEZ PÉREZ (q.e.p.d.). En consecuencia, se nombra como curador de los mismos, al Doctor ANTONIO APARICIO PRIETO, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término pertinente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARÍA FIGUEROA GARCÍA

Demandado: RUTH CASAS SAAVEDRA, RAMÓN BERNEY CASAS SAAVEDRA, LUCY MELDA CASAS SAAVEDRA y BLANCA NUBIA CASAS SAAVEDRA en calidad de hijos del causante RAMÓN CASAS REYES (q.e.p.d.) y sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Vinculado: IVÁN LIBARDO CASAS SAAVEDRA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00455 00

No es posible dar trámite al recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el abogado LUIS FRANCISCO CRISTANCHO CELY en contra de lo determinado en auto de terminación por desistimiento tácito del 23 de diciembre de 2023, ante su extemporaneidad conforme lo relatado en el informe secretarial del 22 de agosto de 2023 que milita en el pdf 019 del expediente.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO AL INTERIOR DE LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Demandante: MARIO ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ

Demandada: SONIA PATRICIA BANOY ESCOBAR

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00013 00

No es posible tener en cuenta las liquidaciones del crédito allegadas por el abogado CESAR AUGUSTO PATIÑO WALTEROS en los pdf 084 y 085, toda vez que las misma deben ser liquidadas de manera conjunta y en la manera señalada en el literal c) del numeral 4º del artículo 463 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARLADYN NORELA TAPIAS GUZMÁN en representación de su menor hija VALENTINA CUELLO TAPIAS

Demandado: CARLOS ALBERTO CUELLO MARINO

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00052 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO en el pdf 026, secretaría remita el link de acceso al proceso al canal digital allí relacionado. Frente a lo afirmado por CARLOS ALBERTO CUELLO MARINO en le pdf 027, deberá estarse a lo resuelto en sentencia del 4 de agosto de 2021¹ que ordenó seguir adelante con la ejecución de la manera dispuesta en el mandamiento de pago del 6 de marzo de 2020². Secretaría remita el link de acceso al proceso al canal digital allí relacionado.

El informe de títulos judiciales que milita en el pdf 029, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento del apoderado de la parte actora, atendiendo lo solicitado en los pdf 030 y 031.

Atendiendo lo indicado en dicho informe y en los términos del artículo 447 del Código General del Proceso, por secretaría entréguese los dineros retenidos al interior del presente asunto hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas, observando lo indicado en los artículos 465 y 466 de la Ley 1564 de 2012.

Cumplido lo anterior y cubierta la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023

¹ Pdf 11 del expediente digital.

² Folios 20 a 21, pdf 001 del expediente digital.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: PAULA ANDREA BARRAGÁN ZARTA

Causante: ROLANDO BARRAGÁN URQUIJO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00161 00

Téngase en cuenta que la abogada FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS aceptó la designación realizada por el Juzgado. Frente a su petición de aclaración que milita en el pdf 097, se le pone de presente que lo allí indicado no figura en el texto del acta de audiencia del 23 de mayo de 2023, motivo por el cual, no hay lugar a la aclaración solicitada.

Del trabajo de partición rendido por la profesional en cita que actúa como partidora, obrantes en el pdf 098 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: ELVIA BARÓN DE MARTÍNEZ y CECILIA MERCEDES MARTÍNEZ GARZÓN

Causante: JUSTO MARTÍNEZ GARZÓN (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00303 00

Acumulada: 25307-31-84-002-2020-00311 00

El Despacho deja constancia que, en la fecha, tiene conocimiento del ingreso del asunto de la referencia al Despacho. A fin de practicar las pruebas decretadas en audiencia del 2 de noviembre de 2021¹ en los términos del numeral 3º del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **17 de enero de 2023**, a las **2:00 p.m.**, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes o los testigos que pretendan hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte que en caso de que no comparezcan los testigos pendientes por rendir declaración conforme las objeciones planteadas, el Despacho presidirá de escuchar su ponencia y resolverá conforme las pruebas aportadas oportunamente.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

¹ Folio 029 del expediente electrónico.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL A CAUSA DE SENTENCIA JUDICIAL

Demandante: NATALIA LÓPEZ BURITICÁ

Demandado: GUSTAVO ZAMBRANO BODE

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00061 00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA el 27 de septiembre de 2023 en ponencia del Honorable Magistrado ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ que modificó la determinación probatoria adoptada en audiencia del 26 de abril de 2023¹, para el su lugar, ordenar la práctica de los testimonios de los señores CAROL ANDREA VARGAS, ALEXANDER LÓPEZ MONTES, ADRIANA PATRICIA CARVAJAL, VENUS MARÍA LOZANO, CRISTIAN CAMILO ROMERO, JOAN SEBASTIÁN OSORIO, RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO MERCHÁN y ÉLBER GARZÓN. Igualmente ordenó la exhibición de documentos contables de los negocios PAISA ARROZ GIRARDOT EXPRESS y RESTAURANTE EL AUTÉNTICO PAISA ARROZ y PAISA ARROZ, por lo tanto y a fin de cumplir con lo ordenado por el Superior, por secretaría ofíciase a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL CUNDINAMARCA – AMAZONAS para que remita la lista actualizada de los auxiliares de la justicia que se encuentren inscritos en la especialidad de perito contable para el Municipio de Girardot – Cundinamarca, dentro de los cinco (5) días siguientes a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023

¹ Pdf 77 del expediente electrónico.

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: AURA LILIANA MERCADO CAMPOS en representación de su menor hija MARÍA JOSÉ ZOPILA MERCADO

Demandado: CESAR ENRIQUE ZOPILA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00069 00

Toda vez que dentro del término de traslado agotado por la secretaría del Juzgado no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito allegada por la abogada YANETH CANDIA GÓMEZ en el pdf 066, el Despacho la aprueba hasta septiembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y COCHO CENTAVOS M/Cte. (\$5.106.760,78), en los términos del artículo 446 de Código General del Proceso.

En firme el presente proveído y en los términos del artículo 447 ibidem, procédase a la entrega de los dineros retenidos fruto de las medidas cautelares, hasta el límite de las últimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Despacho.

Cubierta la obligación, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: YURY MARCELA BERMÚDEZ COCUY en representación de su menor hija JARY NICOLL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

Demandado: DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00082 00

Atendiendo lo solicitado por YURY MARCELA BERMÚDEZ COCUY en los pdf 47 y 48, se le pone de presente que el Juzgado no está autorizado para brindarle asesoría jurídica alguna; sin embargo y si lo pretendido es ejecutar alguna obligación alimentaria que el demandado DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ no hubiere cumplido respecto de JARY NICOLL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, deberá acudir al proceso ejecutivo correspondiente, atendiendo que el presente asunto fue conjurado mediante sentencia del 15 de julio de 2022 y ante la naturaleza ejecutiva de sus pretensiones, no es posible acumularlo al presente trámite concluido, atendiendo la prohibición del numeral 3º del artículo 88 del Código General del Proceso. Previo a resolver lo solicitado por la actora en el pdf 45, deberá allegar la certificación bancaria de la cuenta de ahorros que señala es de su titularidad para disponer el pago de los alimentos a que se contrae el presente proceso.

Conforme lo solicitado por la actora en el pdf 050, POR SEGUNDA VEZ requiérase al pagador correspondiente para que acredite la materialización del embargo que busca garantizar los alimentos de la menor JARY NICOLL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, allegando los últimos seis (6) desprendibles de nómina donde figure su materialización y dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca garantizar alimentos a un menor de edad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

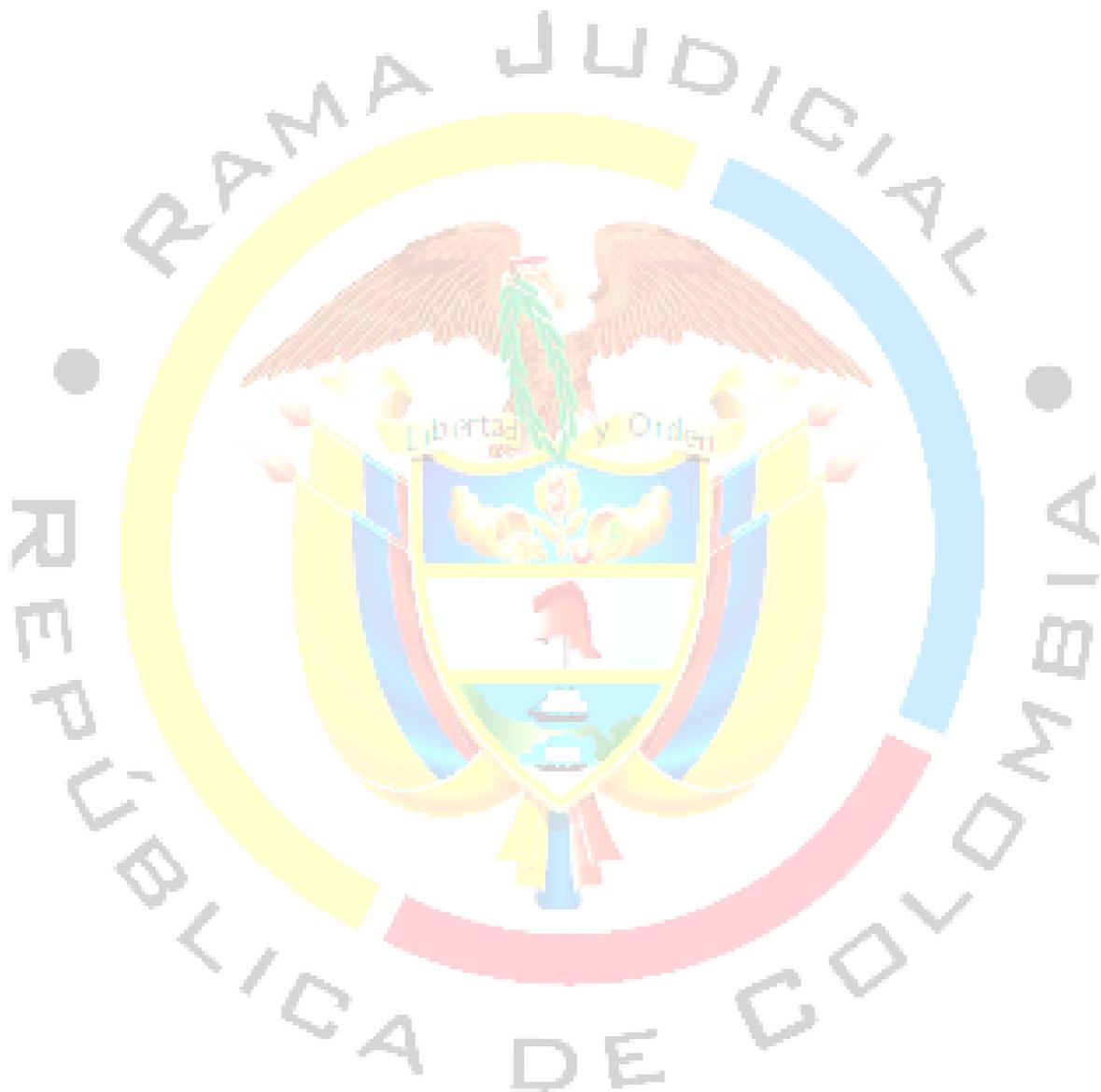
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARISELA ESTRELLA MONROY en representación de su menor hijo BREINER ALEJANDRO CÁCERES ESTRELLA

Demandado: JAIRO ANTONIO CÁCERES

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00138 00

La abogada JACKELINE PARRA ALMARIO frente a su petición de impulso procesal del 28 de agosto de 2023, deberá estarse a lo resuelto en sentencia del 4 de octubre de 2022 y al auto del 25 de noviembre de 2022, motivo por el cual, una vez cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado y acreditada la garantía de que trata el inciso 4º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, se levantará la medida cautelar que recae sobre el salario del ejecutado.

El informe de títulos de depósitos judiciales que milita en el pdf 057, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Secretaría proceda a remitir el link del proceso a MARISELA ESTRELLA MONROY en la manera solicitada en el pdf 058.

Toda vez que dentro del término de traslado agotado por la secretaria del Juzgado no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito allegada por la abogada MARISOL TAFUR MONROY, el Despacho la aprueba hasta agosto de 2023 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CERO DIECISÉIS PESOS M/Cte. (\$5.677.016,00), en los términos del artículo 446 de Código General del Proceso.

En firme el presente proveído y en los términos del artículo 447 ibidem, procédase a la entrega de los dineros retenidos fruto de las medidas cautelares, hasta el límite de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Despacho.

Cubierta la obligación, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

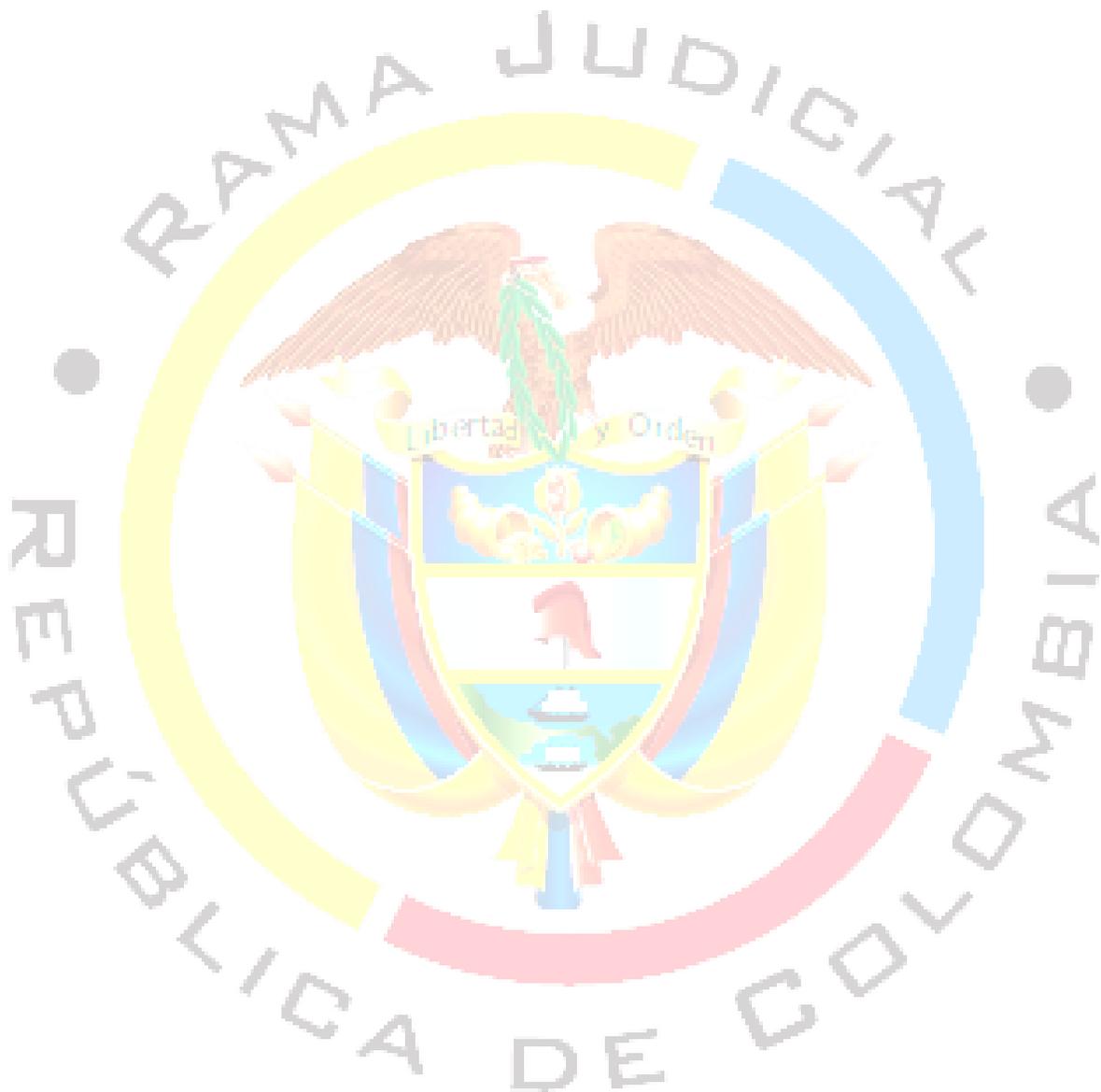
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE COMÚN ACUERDO

Solicitantes: YINA PAOLA DÍAZ CUELLAR y JIMY EDUARDO PARDO HORTEGA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00151 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado GABRIEL HERNÁN CORTES PARRA en los pdf 043 y 044, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia del 18 de mayo de 2023 que aprobó el trabajo de partición presentado en el legajo. Secretaría emita las copias auténticas solicitadas por el profesional del derecho en el pdf 045.

Se reconoce personería a la abogada LAURA JOHANA POVEDA MONTOYA como apoderada judicial de JIMY EDUARDO PARDO HORTEGA, para los fines y en los términos del poder especial conferido que milita en el folio 2 del pdf 046. Secretaría proceda a remitir el link del proceso al canal digital del apoderado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA PAOLA BRICEÑO LOZADA en representación de su menor hija ANA SOFÍA MONTOYA BRICEÑO

Demandado: JHONNY ALEXANDER MONTOYA RAMOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00163 00

Atendiendo lo allegado MARÍA PAOLA BRICEÑO LOZADA, por secretaría ofíciase al pagador correspondiente a fin de que consigne la cuota mensual de alimentos vigente de la menor ANA SOFÍA MONTOYA BRICEÑO y hasta el momento en que el demandado sea exonerado, en la cuenta denunciada de titularidad de la actora, con ajuste a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular y acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden.

Cubierta la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

Demandados: El menor RICARDO CUCUMA MORENO y la menor MARIANA CUCUMA TÉLLEZ representada por su progenitora CINDY STEFHANY TÉLLEZ VILLAMIL en calidad de herederos determinados del causante FABIÁN MAURICIO CUCUMA (q.e.p.d.), así como sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00296 00

Lo indicado por la Dirección de Embargos y Requerimientos del BANCO POPULAR mediante oficios IQV002000419247 del 5 de julio de 2023 y IQV0020011609 del 13 de octubre de 2023, se agregan al expediente y son puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en representación de su menor hijo MAICOL DUVAN PERDOMO PARRA

Demandado: LUIS ALEJANDRO PERDOMO DÍAZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00308 00

No es posible dar trámite al recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de lo determinado en auto del 16 de junio de 2023, ante su presentación extemporánea atendiendo lo señalado en el informe secretarial del 10 de julio 2023 que milita en el pdf 138 del expediente digital.

Del escrito de objeción allegado por la demandante, frente a la liquidación del crédito presentada por el demandado, que milita en el pdf 135 del expediente digital, téngase en cuenta que la misma, igualmente fue allegada en forma extemporánea.

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la secretaría en el pdf 1 43, se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

En lo que respecta a la actualización de la liquidación del crédito allegada por el demandado, se resolverá por auto de misma fecha.

Los abonos reportados por el demandado, contenido en los documentos PDF 136, 139 Y 140 se ponen en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

Cubierta la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en representación de su menor hijo MAICOL DUVAN PERDOMO PARRA

Demandado: LUIS ALEJANDRO PERDOMO DÍAZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00308-00

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a proveer respecto de la liquidación del crédito arrimada al presente proceso, así como frente a la solicitud de terminación al demandado.

ANTECEDENTES

a. Por auto del 30 de septiembre de 2021, se libró mandamiento de pago por la suma de \$1.547.967,68 por concepto de faltantes y cuota de alimentos causadas entre enero de 2020 y septiembre de 2021, agotado el trámite procesal, el 17 de noviembre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución¹ en la forma dispuesta en el mandamiento de pago. Posteriormente, mediante auto de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó la liquidación del crédito con corte a enero de 2022 por la suma de \$1.746.417,00². Posteriormente por auto del 9 de agosto de 2022, se modificó y aprobó la liquidación por la suma de \$864.993,96 con corte a julio de 2022³ y por auto de 27 de marzo de 2023, modificó y aprobó la liquidación por la suma de \$ 597.424,89⁴

b. El demandado allegó liquidación del crédito⁵, la cual, fue objetada en forma extemporánea por la demandada y que no se encuentra ajustada a las decisiones antes relacionadas.

CONSIDERACIONES

1. Señala el artículo 446 del Código General del proceso que ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren

¹ Archivo 025 del expediente electrónico

² Archivo 038 del expediente electrónico

³ Archivo 065 del expediente electrónico

⁴ Archivo 112 del expediente electrónico

⁵ Archivos 132 del expediente electrónico

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

necesarios, disposición que debe ser observada en conjunto con lo decantado en los artículos 11 y 13 de la Ley 1564 de 2012 relativo a la interpretación y observancia de las normas procesales.

2. Igualmente en caso de no corresponder la liquidación allegada por los extremos del litigio a los parámetros ordenados en la sentencia, el Juez se encuentra facultado para modificarla a la luz de lo determinado en el numeral 3° del citado artículo 446 ibídem, tal como ocurre en el presente caso en donde el demandado no realizó la liquidación conforme al mandamiento de pago, ni tuvo en cuenta los dineros puestos a disposición del presente proceso.

3. La tasa de interés aplicable para el presente asunto corresponderá al 6% anual señalado en el artículo 2232 del Código Civil y los abonos presentados, se dará aplicación a lo indicado en el artículo 1653 de la Codificación Sustancial Civil.

4. En lo relativo a la liquidación aportada por el demandado, no se ajusta la última liquidación aprobada, por cuanto se detiene a discutir sumas de anteriores liquidaciones y no realiza el ejercicio conforme el mes que sigue, imputando intereses y abonos realizados.

5. Por su parte, la parte demandante, aportó objeción, la cual no se puede tener en cuenta, pues fue allegada en forma extemporánea conforme se relaciona en informe secretarial del pdf 138.

6. Ahora bien, partiendo de la última liquidación aprobada, que corresponde al auto de 27 de marzo de 2023⁶, donde se modificó y aprobó la liquidación del crédito por la suma de **\$597.424.89** con corte a marzo de 2023, se pasa a actualizar la liquidación conforme las cuotas y gastos causados desde abril de 2023 relatados por las partes y tendrá en cuenta los recibos de pago puestos a disposición y en conocimiento del presente proceso, toda vez que de la consulta del banco agrario, la última consignación data del 28 de enero de 2023, conforme obra en pdf 142, y tanto la demandante como el demandado relacionan pagos efectuados a la presente obligación, como sigue:

⁶ Archivo 112 PDF del expediente electrónico

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

(\$441.537,78), saldo que debe cancelar la parte demandada a favor de la parte demandante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,



JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANDREA CRISTINA PERDOMO ROMERO en representación de su menor hijo JUAN JOSÉ GAITÁN PERDOMO

Demandado: MICHAEL ALEXANDER GAITÁN DÍAZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00339 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado ANGEL MARIA GRANADA GUAYARA en el pdf 028 del expediente digital, se accede al retiro de la demanda en los términos del artículo 93 del Código General del Proceso, por secretaría hágase devolución al apoderado de la demanda y sus anexos.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **124**

De hoy **25 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO

Demandante: MARÍA DORA CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Presunto Desaparecido: RICARDO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00374 00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL mediante fallo de impugnación tutela del 4 de octubre de 2023, emitido al interior de la acción No. 25000-22-13-000-2023-00400-01 que en ponencia del Honorable Magistrado AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO que confirmó el fallo de tutela emitido por la Sala Civil Familia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA el 29 de agosto de 2023 que negó el amparo solicitado por MARÍA DORA CÁRDENAS GUTIÉRREZ en contra de esta repartición judicial.

En firme la presente determinación, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 124

De hoy 25 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>